Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: **81-001-33-33-002-2013-00376-00**
DEMANDANTE: **HILIANA MARICELA GIRALDO MORA Y OTROS**
DEMANDADO: **NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL.**
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Dentro del asunto de la referencia, en audiencia de pruebas iniciada el día 22 de junio del año 2016 este despacho, suspendió la diligencia y ordenó que por Secretaría se reiterara el oficio No. 1091 dirigido JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA y del cual el despacho solicitó la colaboración del apoderado de la entidad demandada para agilizar el recaudo probatorio[1], y una vez hubiera respuesta de lo antes ordenado, por auto se fijaría fecha de reanudación de pruebas.

Por lo anterior, se observa que mediante Oficio No. 1047 del 28 de junio de 2016 fue reiterado el oficio No. 1091 dirigido a JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA[2] y del cual obra respuesta al fl, 215 del expediente es así, que se dispondrá fijar fecha para la reanudación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, para **el día 13 de octubre de 2017 a las 9:00 am en la Sala de audiencias de este Juzgado.**

Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Así mismo se observa, memorial de renuncia presentada por la apoderada de la parte demandada, presentado por la doctora **MARIA CONSTANZA PEDRAZA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 39.616.850 y T. P. No. 161.966 del C. S. de la J.[3], el Despacho accede a tal solicitud, en consecuencia, aceptará la renuncia de poder conferido a la Doctora, **MARIA CONSTANZA PEDRAZA RODRIGUEZ** y ordenará por Secretaría se oficie a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que allegue en la mayor brevedad posible a este Juzgado, nuevo poder con todas las formalidades de Ley.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija fecha como fecha para la reanudación de Audiencia de Pruebas para **el día 13 de octubre de 2017 a las 9:00 am en la Sala de audiencias de este Juzgado.**

---

[1] Folio, 208 del expediente.
[2] Folio, 214 del expediente.
[3] Folio 444 del cuaderno 2.

TERCERO: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

CUARTO: Aceptar la renuncia de poder conferido a la Doctora, **MARIA CONSTANZA PEDRAZA RODRIGUEZ** y se ordena por Secretaría se oficie a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que allegue en la mayor brevedad posible a este Juzgado, nuevo poder con todas las formalidades de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 101 de fecha 13 de julio de 2017.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez